MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

MEMORANDUM UOC Nº 110/2021

A : Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal

DE : CP Leticia M. Echeverz Notario
Encargada de la UOC

ASUNTO : Estimación de costos – Revitalización de la ciclovía de la Compañía Yvysunú con ID N° 400641

FECHA : 28/12/2021

Por la presente me dirijo a Usted, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales": • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal

público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. (X)

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (X)

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. (X)

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Metodología utilizada:

Método	**Aplicado**
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	**NO**
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	**SI** Página web de ELECTRO SYSTEM https://electrosystem.com.py/producto/alumbrado-led-solar-90w-ip65-luz-fria-c-fot-y-sensor/
Precios adjudicados por la propia Convocante, o	**SI**

por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	IDs N° 400638 – 390879 – 275682 – 303037 - 395368
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**SI** VILLSER COMERCIAL – BASTAN SERVICIOS – ND SERVICIOS

- **Contrato ID 400638 – MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**

Se utilizó el precio adjudicado de los ítems 27 y 1 del contrato

- **Contrato ID 390879 – FCA UNA**

Se utilizó el precio adjudicado del ítem 11 orden 6 (Página 2) del contrato

- **Contrato ID 275862 – CIRCUNCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ**

Se utilizó el precio adjudicado del ítem 1.5 del contrato

- **Contrato ID 303037 – MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY**

Se utilizó el precio adjudicado de los ítems 8 y 9 del contrato

- **Contrato ID 395368 – CIRCUNCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ**

Se utilizó el precio adjudicado del ítem 176 del contrato

Excepcionalmente considerando la naturaleza del llamado y la particularidad de los ítems solicitados, específicamente el ítem 1 " Columna de metal de 5 metros con 16 cm de diámetro, la convocante decidió utilizar el precio de los 03 presupuestos obtenidos ya que no fue posible obtener la totalidad de precios de fuentes distintas a las de presupuestos, puesto que no se pudo recurrir a adjudicaciones realizadas por la propia convocante ni otras instituciones dada la singularidad de la columna de metal, por lo cual no se puede establecer analogías con otras convocatorias similares o de igual denominación que cuente con el ítem solicitado (similitud en las EE TT) en el presente llamado. Para la obtención de precios del presente proceso la única fuente factible es la de los presupuestos solicitados, circunstancia que se enmarca en el Anexo

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * DEPARTAMENTO DE U.O.C. *

de la Normativa de aplicación: "*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*"

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PRECIO PROMEDIO**, según detalle anexo.

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

.....

CP Leticia M. Echeverz Notario
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

ANEXO REFERENCIAL

REVITALIZACIÓN DE LA CICLOVÍA DE LA COMPAÑÍA YVYZUNÚ ID 400641

				Precios de potenciales oferentes			Precios de portal web	Precios adjudicados por la propia Convocante o Municipalidades					PROMEDIO EN GUARANIES	
				Villser Comercial	BASTAN SERVICIOS	ND SERVICIOS	ELECTRO SYSTEM	ID 400638	ID 390879	ID 275862	ID 303037	ID 395368		
Item	DESCRIPCION	UM	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Columnas de 5 metros de metal 16cm de diametro	Un	44,00	400.000	450.000	500.000	0	0	0	0	0	0	450.000	19.800.000
2	Pintura de columnas de metal	Un	44,00	50.000	55.000	60.000	0	30.000	0	0	0	0	48.750	2.145.000
3	Brazo para luminicas	Un	44,00	65.000	75.000	75.000	0	0	96.300	0	0	0	77.825	3.424.300
4	Luminicas con paneles solar de 90w	Un	44,00	1.100.000	1.050.000	1.200.000	745.000	0	0	0	0	0	1.023.750	45.045.000
5	Cartel indentificador del parque	Un	6,00	800.000	850.000	900.000	0	800.000	0	0	0	0	837.500	5.025.000
6	Cartel señaletica de sendas peatonal y bicicletas	Un	2,00	1.000.000	1.100.000	1.050.000	0	0	0	1.800.000	0	0	1.237.500	2.475.000
7	Banca de metal plano	Un	20,00	900.000	1.000.000	1.000.000	0	0	0	0	1.572.800	0	1.118.200	22.364.000
8	Basureros de metal	Un	20,00	400.000	400.000	500.000	0	0	0	0	786.400	0	521.600	10.432.000
9	Limpieza final de obras	GL	1,00	4.000.000	4.000.000	4.200.000	0	0	0	0	0	3.455.333	3.913.833	3.913.833
														114.624.133

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

CP Leticia M. Echeverz N.
Encargada de la UOC

MESA DE ENTRADA
Intendencia Municipal
Exp. N°: 18.835/21 Fojas: 5 (cinco)
Fecha: 28/12/21 Hora: 12:03
Portador:
Teléfono:
Encargado Mesa de Entrada